

Informe de Resultados del Municipio de Armería Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente número (IV) FS/14/01, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Armería. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Presidenta Municipal, mediante oficio número 486/2014, del 21 de octubre de 2014, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de Agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado. Se integró acta circunstanciada de hechos y omisiones de fecha 17 de abril de 2015, con el objetivo de requerir a los funcionarios del municipio de manera directa, exhibieran la documentación comprobatoria requerida y no proporcionada a este órgano fiscalizador, o en su caso, justificaran el incumplimiento en la entrega de información.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Armería, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 200 del 02 de marzo de 2015, signado por la [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	4,000.00
Bancos/ Tesorería	1,168,434.25
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	171,161.47
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	22,879.83

<i>Préstamos otorgados a corto plazo</i>	42,848,385.46
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	664,351.20
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	5,682.53
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	44,884,894.74
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	63,778,394.47
Construcciones en proceso en bienes propios	447,612.50
Otros bienes inmuebles	14,546.40
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	590,415.18
Equipo de transporte	288,800.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	255,835.02
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	7,908,264.83
<i>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>	
Bienes en concesión	18,911,851.71
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	92,195,720.11
TOTAL ACTIVO	137,080,614.85
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	9,401,249.67
Proveedores por pagar a corto plazo	2,467,545.82
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	25,886.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	917,710.77
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,591,333.07
Otras cuentas por pagar a corto plazo	12,981,712.62
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	15,080,333.15
<i>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</i>	
Ingresos Cobrados Por Adelantado A Corto Plazo	-67,070.76
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</i>	
Fondos en garantía a corto plazo	772,453.27
<i>PROVISIONES A CORTO PLAZO</i>	
Otras provisiones a corto plazo	147,338.39
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
Otros pasivos circulantes	-1,485.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	48,317,007.00
TOTAL PASIVO	48,317,007.00

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	20,829,974.99
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	20,829,974.99
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	
Resultado de ejercicios anteriores	67,933,632.86
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	67,933,632.86
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	88,763,607.85
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	137,080,614.85

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
INGRESOS DE GESTIÓN	
<i>IMPUESTOS</i>	
Impuestos sobre los ingresos	21,729.68
Impuesto sobre el patrimonio	4,712,956.63
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,464,065.85
Accesorios	552,026.29
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	987,703.68
Derechos por presentación de servicios	4,015,550.05
Accesorios	54,416.73
Otros derechos	2,448,475.59
<i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	257,490.77
Otros productos que generan ingresos corrientes	45,071.72
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Multas	607,184.69
Otros aprovechamientos	469,359.60
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	15,636,031.28
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>	
Participaciones	52,661,581.75
Aportaciones	22,761,168.52
Convenios	5,456,485.90
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,879,236.17
OTROS INGRESOS	

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Endeudamiento interno	7,000.000.00
TOTAL OTROS INGRESOS	7,000,000.00
TOTAL INGRESOS	103,515,267.45

GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,213,800.36
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	168,900.00
Remuneraciones adicionales y especiales	14,358,440.57
Seguridad social	2,942,080.36
Otras prestaciones sociales y económicas	10,119,356.80
Pago de estímulos a servidores públicos	2,467,690.84

MATERIALES Y SUMINISTROS

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	231,759.75
Alimentos y utensilios	360,659.04

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN

Materiales y artículos de construcción y de reparación	308,783.85
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,722.89
Combustibles, lubricantes y adictivos	4,131,428.91
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	25,948.45
Herramientas, refacciones y accesorios menores	173,305.60

SERVICIOS GENERALES

Servicios básicos	5,731,366.05
Servicios de arrendamiento	193,098.12
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	223,326.96
Servicios financieros, bancarios y comerciales	987,716.71
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	390,544.89
Servicios de comunicación social y publicidad	166,541.90
Servicios de traslado y viáticos	2,885.01
Servicios oficiales	1,204,347.92
Otros servicios generales	44,105.49

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68,449,810.47
---------------------------------------	----------------------

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Transferencias a entidades paraestatales	2,646,899.20
--	--------------

AYUDAS SOCIALES

Ayudas sociales a personas	341,250.30
Ayudas sociales a instituciones	446,949.75

PENSIONES Y JUBILACIONES

Jubilaciones	6,913,552.57
--------------	--------------

TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,348,651.82
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
Intereses de la deuda pública interna	810,202.06
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	810,202.06
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	79,608,664.35
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	23,906,603.10

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Armería es de \$48,317,007.00 del cual a largo plazo presenta \$15,080,333.15 y a corto plazo \$33,236,673.85.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CREDITO	MONTO DEL CREDITO (pesos)	FECHA DE CONTRATO	PLAZO CONTRATADO	SALDO AL 31/12/2014	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
Banobras 7174	11,619,298.00	22/04/2008	20 AÑOS	9,436,606.36	161
Banobras 7208	4,000,000.00	22/04/2008	20 AÑOS	3,368,811.93	158
Banobras 9925	2,950,000.00	30/07/2011	5 AÑOS	1,166,666.52	22
Banobras 11053 (FISM)	3,992,999.48	23/05/2013	2 AÑOS	1,108,248.34	7
SUMA	22,562,297.48			15,080,333.15	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	9,401,249.67
Proveedores por pagar a corto plazo	2,467,545.82
Contratistas por obras públicas a corto plazo	25,886.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	917,710.77
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,591,333.07
Otras cuentas por pagar a corto plazo	12,981,712.62
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo	-67,070.76
Fondos en garantía a corto plazo	772,453.27
Otras provisiones a corto plazo	147,338.39

Otros pasivos circulantes	-1,485.00
SUMA	33,236,673.85

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de este municipio fueron \$84,000,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 271, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 21 de diciembre 2013.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$103,515,267.45; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$84,000,000.00, se observa un incremento de ingresos de \$19,515,267.45; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	6,750,778.45	4,029,165.60	2,721,612.85
Derechos	7,506,146.05	7,814,751.23	-308,605.18
Productos de tipo corriente	302,562.49	712,537.00	-409,974.51
Aprovechamientos de tipo corriente	1,076,544.29	1,139,792.45	-63,248.16
Participaciones	52,661,581.75	49,989,034.10	2,672,547.65
Aportaciones	22,761,168.52	19,992,082.00	2,769,086.52
Convenios	5,456,485.90	322,637.62	5,133,848.28
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
SUMA	103,515,267.45	84,000,000.00	19,515,267.45

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$84,000,000.00; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el número 02 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 08 de marzo de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$95,467,070.55; refleja una erogación de \$11,467,070.55 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	54,270,268.93	55,337,396.64	-1,067,127.71
Materiales y suministros	5,235,608.49	4,200,008.16	1,035,600.33
Servicios generales	8,943,933.05	6,889,882.79	2,054,050.26

Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	10,348,651.82	9,460,114.20	888,537.62
Bienes muebles e inmuebles	58,410.02	60,000.00	-1,589.98
Inversión publicas	13,288,620.58	6,073,102.00	7,215,518.58
Deuda publica	3,321,577.66	1,979,496.21	1,342,081.45
SUMA	95,467,070.55	84,000,000.00	11,467,070.55

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Armería y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos propios	15,636,031.28	3,106,748.34	19.87%
Participaciones federales	52,661,581.75	51,081,734.30	97.00%
Ramo 33	22,761,168.52	21,623,110.09	95.00%
Convenios federales	5,456,485.90	3,764,975.27	69.00%
Ingresos extraordinarios	7,000,000.00	7,000,000.00	100.00%
SUMA	103,515,267.45	86,576,568.00	83.64%
EGRESOS			
Recursos propios	66,377,256.80	62,555,336.03	94.24%
Recursos federales	5,217,924.37	4,132,596.10	79.20%
Recursos ramo 33	23,871,889.38	21,007,262.65	88.00%
SUMA	95,467,070.55	87,695,194.79	91.86%

B) URBANIZACIÓN

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencia de construcción	37	11	29.7%
Autorización de Programa Parcial	1	1	100%
Expedición de Licencia Urbanización	0	0	0%
Autorización de Proyecto Ejecutivo	0	0	0%
Incorporación Municipal	1	1	100%
Municipalizaciones	0	0	0%
Transmisiones Patrimoniales	21	3	14.3%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FONDO III		5,582,371.38	

CRÉDITO BANOBRAS FISM 2013		157,009.27	
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL		393,514.74	
FIDEP			
FOPEDEP		4,057,872.33	
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓM.			
SUMA	\$ 11,385,842.87	\$ 10,190,767.72	90%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó a la [REDACTED], Presidenta Municipal de Armería, mediante oficio número 222/2015 del 15 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de ese Municipio. Comparecieron al acto, la titular [REDACTED], Presidenta Municipal, acompañada de la [REDACTED], Tesorera Municipal.

Mediante oficio número 236/2015 recibido el 17 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Armería. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por la Presidenta Municipal y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número PM/000105/2015 del 19 de junio de 2015, la [REDACTED], Presidenta Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 261/2015 del 27 de julio de 2015, otorgándole 4 (cuatro) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Armería, mediante oficio número PM/0114/2015 del 03 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSERVA CIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/01	1.3	SI				No cuenta con manual de descripción de puestos	Atendida
F2-FS/14/01	1.4		SI			Exhibir nombramientos	Solventada
F3-FS/14/01	1.6	SI				Implementar un Código de Ética	Atendida
F4-FS/14/01	1.7	SI				No se consolida la Cuenta Pública	Atendida
F5-FS/14/01	2	SI				Mejorar Control Interno	Atendida
F6-FS/14/01	4.3.1		SI		33,951.01	Desfase de depósitos de los ingresos	Solventada
F7-FS/14/01	4.3.2		SI		37,960.78	Depósito faltante	Parcialmente solventada
F8-FS/14/01	5.1	SI				El padrón catastral no se encuentra actualizado	Atendida
F9-FS/14/01	5.2	SI				Actualizar vocación de uso de suelo	Atendida
F10-FS/14/01	5.3	SI				Actualizar registro de predios con antigüedad mayor a 30 años	Atendida
F11-FS/14/01	5.7	SI				Valuación catastral de predios con discrepancia	Atendida
F12-FS/14/01	5.12	SI				Actualizar valores de los predios	Atendida
F13-FS/14/01	5.14		SI			Exhibir documentación que acredite el pago del permiso provisional	No Solventada
F14-FS/14/01	6.3.1		SI			Exhibir situación actual de licencias	Parcialmente solventada
F15-FS/14/01	6.4		SI	5,101.60		Exhibir autorización de licencia	No Solventada
F16-FS/14/01	6.5		SI	104,169.37		Registro de siniestralidad no enterado	No Solventada

F17-FS/14/01	6.9		SI		7,929.67	Diferencia no Ingresada a Tesorería	No solventada
F18-FS/14/01	6.10		SI			Exhibir padrón de comerciantes de la vía pública	No Solventada
F19-FS/14/01	9.2.1		SI		3,766.80	Reintegrar cobro en menor cuantía	No Solventada
F20-FS/14/01	9.2.2		SI		9,664.27	Sin ingresar importe de 4 locales comerciales del mercado	Parcialmente solventada
F21-FS/14/01	10.1		SI	28,400.72		Se aplican descuentos en multas sin autorización	Solventada
F22-FS/14/01	11.1, 11.2 y 11.3		SI	49,062.57		Diferencia depositada de menos en participaciones	Solventada
F23-FS/14/01	12.1, 12.2 y 12.3		SI			Exhibir convenios de programas federales	Parcialmente solventada
F24-FS/14/01	20.1		SI			No se autorizó en tiempo legal el presupuesto	No Solventada
F25-FS/14/01	20.5		SI			El presupuesto no especifica categoría y nivel en las plazas	No Solventada
F26-FS/14/01	20.6	SI				Incluir notas en estado de actividades	Atendida
F27-FS/14/01	21.1 y 21.3.1		SI	63,650.01		Fechas de requisición posterior al acta del Comité de Compras	Parcialmente solventada
F28-FS/14/01	21.3.2		SI			Exhibir recibos oficiales de pago servicio de agua potable	Solventada
F29-FS/14/01	21.4.1		SI	10,000.00		Justificar motivo de comisión	Solventada
F30-FS/14/01	21.4.2		SI			Exhibir oficios de solicitud de apoyo	Solventada
F31-FS/14/01	21.4.3		SI	65,000.00		Exhibir listados de firma de recibido	Solventada
F32-FS/14/01	21.4.4		SI	11,433.60		Faltante de documentación comprobatoria	Solventada
F33-FS/14/01	22.2		SI			Faltante de firmas en nóminas	Solventada
F34-FS/14/01	22.6.1		SI	2,598.12		Exhibir nombramientos	Solventada
F35-FS/14/01	22.6.2		SI			Exhibir constancia de estudios en pago de bono	Solventada
F36-FS/14/01	22.6.3		SI	5,168.14	5,168.14	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F37-FS/14/01	22.6.4		SI	3,005.15	3,005.15	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F38-FS/14/01	22.6.5		SI	95,498.84	95,282.63	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F39-FS/14/01	22.6.6		SI	86,122.91	86,122.91	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F40-FS/14/01	22.6.7		SI	23,827.16	23,827.16	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F41-FS/14/01	22.6.8		SI	819,905.77	819,905.77	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F42-FS/14/01	22.6.9		SI	9,817.11	9,817.11	Justificar documentalmente diferencia en pago de aguinaldo	No Solventada
F43-FS/14/01	22.8. Y 22.9		SI			Exhibir declaraciones de impuestos federales y estatales	Parcialmente solventada
F44-FS/14/01	22.10.2	SI				Realizar ajustes pertinentes en nómina	Atendida
F45-FS/14/01	22.11.1		SI			Exhibir expedientes de personal	Parcialmente solventada
F46-FS/14/01	22.11.2		SI			Falta de documentación en expedientes	Solventada
F47-FS/14/01	23.3		SI			Exhibir programa anual de adquisiciones	Parcialmente solventada
F48-FS/14/01	23.4		SI	38,900.00		Exhibir autorización de Comité	Parcialmente solventada
F49-FS/14/01	23.4		SI	35,148.00		Adquisición sin autorización del Comité	Parcialmente solventada
F50-FS/14/01	23.8.1		SI	94,749.99		Faltante de Pólizas cheque con su documentación comprobatoria	Solventada
F51-FS/14/01	23.11.1		SI	48,720.00		Exhibir contrato de prestación de	Solventada

						servicios	
F52-FS/14/01	23.11.2		SI	22,620.00		Exhibir contrato de prestación de servicios y bitácoras	Solventada
F53-FS/14/01	23.15		SI			Exhibir bitácoras de combustible por vehículo	Parcialmente solventada
F54-FS/14/01	40.3.1		SI			Saldos que no tuvieron movimiento en el ejercicio	Parcialmente solventada
F55-FS/14/01	40.3.2		SI			Saldos contrarios a su naturaleza contable	Parcialmente solventada
F56-FS/14/01	41.2.1 y 41.3.1		SI			Exhibir conciliaciones bancarias	Parcialmente solventada
F57-FS/14/01	41.2.2 y 41.3.2		SI			Cheques en tránsito con antigüedad	Parcialmente solventada
F58-FS/14/01	41.2.3, 41.3.3, 41.6.1 Y 41.13		SI			Saldo contrario a su naturaleza contable	Parcialmente solventada
F59-FS/14/01	41.8		SI			Realizar ajuste contable	Solventada
F60-FS/14/01	41.14.1		SI			Saldos que en el ejercicio no fueron reintegrados	No Solventada
F61-FS/14/01	41.14.2		SI			Saldo pendiente de reintegrar	Solventada
F62-FS/14/01	43.1.1 y 43.2.1		SI			Justificar cuentas contables a favor del Municipio	No Solventada
F63-FS/14/01	43.1.2 y 43.2.2		SI			Exhibir relación de personal que se efectuaron retenciones	Parcialmente solventada
F64-FS/14/01	50	SI				Debilidades en la información contable y presupuestal	No atendida
	64	12	52	1,622,899.06	1,136,401.40		

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
RF1-FS/14/01	13.1.3		X	146,978.33		Justificar pago de intereses de amortizaciones del anticipo FISM BANOBRAS	Solventada
RF2-FS/14/01	13.2.1		X			Intereses por movimientos bancarios de recursos reintegrados	Solventada
RF3-FS/14/01	28.1.1		X			Justificar registro presupuestal de amortizaciones del Anticipo FISM BANOBRAS	Solventada
RF4-FS/14/01	28.1.2		X	51,500.67		Seguimiento de aportaciones a terceros CFE	Parcialmente Solventada
RF5-FS/14/01	28.4.1		X			Justificar subejercicio de parte de recursos	Parcialmente Solventada
RF6-FS/14/01	28.5.1		X			Informes trimestrales del FISM reportados no específicos	Solventada
RF7-FS/14/01	28.6		X			Mostrar evidencia documental de informar obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF8-FS/14/01	28.13		X	147,851.95		Justificar construcción de obra como parte de desarrollo institucional	Solventada
RF9-FS/14/01	28.14		X			Información de evaluación de resultados del FISM	Solventada
RF10-FS/14/01	28.16		X			Aclarar o justificar cifras no conciliadas adecuadamente	Solventada
RF11-FS/14/01	28.17.1		X	23,726.09	23,726.09	Justificar o aclarar gastos de remanentes de recursos del fondo 2013	Parcialmente Solventada
RF12-FS/14/01	28.17.2		X			Exhibir documento de autorización y aplicación de recursos del FISM 2013	Solventada
RF13-	13.2.1B		X			Aclarar o justificar movimientos	Solventada

FS/14/01						bancarios del fortamun	
RF14- FS/14/01	29.1.1		X			Exhibir documentos comprobatorios con sello de operado fortamun	Solventada
RF15- FS/14/01	29.4.1		X			Exhibir evidencia documental de antigüedad de trabajadores por pago de finiquito	Solventada
RF16- FS/14/01	29.4.2		X			Justificar pago de aguinaldo y compensación a personal de seguridad pública	Solventada
RF17- FS/14/01	29.6.1		X			Informes trimestrales del fortamun reportados no específicos	Solventada
RF18- FS/14/01	29.10.1		X			Exhibir evidencia documental del entero de retenciones de ISR	No solventada
RF19- FS/14/01	29.17.1, 29.18.1 y 29.19.1		X	424,351.20		Justificar proceso de adquisición de uniformes para personal de seguridad	Parcialmente Solventada
RF20- FS/14/01	29.2		X			Información de evaluación de resultados del Fortamun	Solventada
RF21- FS/14/01	29.21		X			Informar sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	Parcialmente Solventada
RF22- FS/14/01	29.24		X			Aclarar o justificar cifras del Fortamun no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF23- FS/14/01	29.26.1		X	320,000.00		Aclarar o justificar movimientos bancarios del fortamun 2012 y 2013	Parcialmente Solventada
	23		23	1,114,408.24	23,726.09		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observación general	
	OP1- FS/14/01	26.5.1	Sí				Se recomienda integrar debidamente los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria.	Atendida
							FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL)	
							Observación particular del FAISM	
	OP2- FS/14/01	26.25.1		Sí			Exhibir evidencia documental que demuestre cumplir lo consignado en el art. 33 de la LCF.	Solventada
1,119,188.41	OP3- FS/14/01			Sí			Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Rincón de López, Lienzo Charro y Cof. de Juárez (paquete 1)	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales por el atraso de obra.	Parcialmente solventada
1,119,930.12	OP4- FS/14/01			Sí			Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Lázaro	

							Cárdenas y Cofradía de Juárez (paquete 2).	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (14 de noviembre al 31 de diciembre de 2014). Sin prórroga o aplicación de penas convencionales por el atraso de obra.	Parcialmente solventada
		26.23.1				11,595.13	Justificar el pago en el suministro y colocación de 40 gárgolas de concreto aparente, y sólo son necesarias 20 piezas, con precio unitario de \$579.76 (inc. IVA).	No solventada
		26.23.2					Presentar la autorización de la fusión o subdivisión del predio urbano donde ejecutaron la construcción de tres recámaras.	Solventada
1,108,735.12	OP5-FS/14/01			SÍ			Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Lázaro Cárdenas, Las Lomas, Lindavista, Torres Quintero, El Pelillo, Campanario e Independencia (paquete 3)	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 14/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas al particular.	Parcialmente solventada
		26.23.1					Realizar el suministro y colocación de 1,972 m ² de pintura, 20 ventanas, 20 puertas y 20 placas alusivas al Programa; el monto total es por \$174,396.49 (fecha de visita: 6/mayo/2015).	Solventada
1,119,480.22	OP6-FS/14/01			SÍ			Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Flor de Coco y Periquillos (paquete 4)	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (14/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas convencionales.	Parcialmente solventada
		26.21.1					Presentar el finiquito de obra.	Solventada
1,115,037.51	OP7-FS/14/01			SÍ			Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en E. Zapata, Centro, Independencia, Ferrocarril (paquete 5)	
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 14/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas convencionales.	Parcialmente solventada
		26.23.1					Realizar el suministro y colocación de 986 m ² de pintura, así como 20 placas alusivas al Programa, con monto total de \$45,257.56 (fecha de visita conjunta a la obra: 6/mayo/2015).	Solventada
							CRÉDITO BANOBRAS FISM 2013	
157,009.27	OP8-FS/14/01			SÍ			Piso firme 32.00 m² en Colonia Centro, Armería (metas: 14 piezas).	

		26.12.1				Presentar los anexos de soporte del presupuesto del contratista (análisis de básicos, salario, maquinaria, equipo...).	Solventada
		26.17.1				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (4 a 31/XII/2014). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas convencionales (al día 12/1/2015 no habían iniciado los trabajos).	Parcialmente solventada
						FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RAMO 23	
696,803.06	OP9-FS/14/01			Sí		Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²).	
		26.16.1			\$ 487,762.14	Presentar la documentación soporte (facturas y estimaciones 1, 2 y 3) por \$487,762.14.	No solventada
		26.16.2				209,040.92 Exhibir amortización del anticipo (30%), pagado con factura No. 47, de fecha 4/dic/2014, con amparo en contrato No. INFDEP-MAC-01/2014.	No solventada
		26.17.1				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 18/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas (al 9/enero/2015 el avance es del 15%). Mismo avance al 6/mayo/2015.	No solventada
		26.22.1				Acreditar propiedad del inmueble (iniciaron trabajos preliminares en terrenos propiedad de ejidatarios).	No solventada
		26.23.1				Justificar la ejecución de trabajos de excavación y acero de refuerzo (a la intemperie) para zapatas en nuevo sitio, invadiendo la vía pública.	No solventada
526,771.20	OP10-FS/14/01			Sí		4ª etapa de la Unidad Deportiva de Cofradía de Juárez.	
		26.6.1				Presentar los anexos de soporte y el programa de ejecución de obra.	Solventada
		26.16.1			\$ 315,017.91	Justificar la falta de pago de la estimación No. 3 por \$315,017.91, cuyo cheque con importe neto de \$215,081.18 está en resguardo en Tesorería.	No solventada
		26.17.1				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (18/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas convencionales. No se exhibe la garantía contra vicios ocultos.	Parcialmente solventada
		26.21.1				Presentar finiquito, acta de entrega recepción y bitácora de obra.	Solventada
		26.23.1				Presentar evidencia de la ejecución de los trabajos faltantes por realizar como es el suministro y colocación de pasto, así como las dos porterías, ya	Parcialmente solventada

						que en la visita del 6/mayo/2015 se verificó que la obra está en proceso.	
						FOPEDep (FONDO DE PAVIMENTACIONES) RAMO 23	
						Observaciones generales	
	OP11-FS/14/01	26.6.1		SÍ		Presentar documentos (oficios) donde se demuestre que los participantes recibieron en tiempo y forma las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar en la obra.	Solventada
	OP12-FS/14/01	26.16.1		SÍ	\$ 1,100.00	Presentar evidencia de destinar el 1 al millar del monto de \$1'100,000.00 autorizado del Fopedep (según Convenio 4/IV/2014) al OSAFIG (Órgano Técnico).	No solventada
277,182.08	OP13-FS/14/01			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Manuel Álvarez.	
		26.17.1				Exhibir la garantía contra vicios ocultos.	Solventada
296,161.20	OP14-FS/14/01			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico en Calle José María Morelos.	
		26.17.1				Presentar la garantía contra vicios ocultos.	Solventada
188,803.79	OP15-FS/14/01			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Sinaloa.	
		26.17.1				Exhibir la garantía contra vicios ocultos.	Solventada
283,504.19	OP16-FS/14/01			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Yucatán.	
		26.17.1				Presentar la garantía contra vicios ocultos.	Solventada
						CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (PROV. SALARIALES)	
989,729.46	OP17-FS/14/01			SÍ		Pavimentación con concreto hidráulico de las Calles Francisco I. Madero y Benjamín Hill, de la Colonia Independencia, y las Calles Rosario González Espinoza y Manuel Velasco Munguía, de la Col. Torres Quintero (metas: 690 m²).	
		26.6.1				Presentar documentos (oficios) donde se demuestre que los participantes recibieron en tiempo y forma las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar en la obra.	Solventada
		26.17.1				Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 6/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas convencionales por atraso de obra.	Parcialmente solventada
798,917.35	OP18-FS/14/01			SÍ		Reparación y construcción de alumbrado público en las comunidades: Rincón de López	

							(80), Cofradía de Juárez (100), Periquillos (50), Flor de Coco (30), Coalatilla (50), Los Reyes (30), Cuyutlán (80), El Paraíso (30), El Puertecito (40). Metas: 450 piezas.	
		26.6.1					Presentar documentos (oficios) donde se demuestre que los participantes recibieron en tiempo y forma las especificaciones técnicas particulares de los conceptos a ejecutar en la obra.	Solventada
		26.17.1					Justificar el incumplimiento del plazo de ejecución (del 6/XI al 31/XII). Sin exhibir prórroga o aplicación de penas.	Parcialmente solventada
9,797,252.98	18	34	0	0	803,880.05	220,636.05		

OBSERVACIONES URBANIZACION

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
					FRACCIONAMIENTO "BUGAMBILIAS"	
DU-1-FS/14/01	7.15.1		Sí		Justificar la autorización de la incorporación municipal sin licencia de urbanización y autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, ya que se construye una vialidad al interior del terreno.	Solventada
	7.19.1		Sí		Explicar la autorización de la licencia de construcción con la falta de integración de documentos.	Solventada
					LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
					No. LIC. 014/2014	
DU-2-FS/14/01	7.20.1		Sí		Justificar la superficie de terreno al no ajustarse al mínimo permisible por el uso del suelo especificado en el dictamen de vocación.	Solventada
					No. LIC. 016/2014	
DU-3-FS/14/01	7.20.1		Sí		Justificar la superficie de terreno al no ajustarse al mínimo permisible por el uso del suelo especificado en el dictamen de vocación.	Solventada
					TRANSMISIONES PATRIMONIALES	
DU-4-FS/14/01	7.20.1	Sí			Se recomienda en la autorización de la transmisión patrimonial apegarse a lo estipulado en el título octavo de la LAHE y respetar las dimensiones que garantizan la sustentabilidad agropecuaria (superficie mínima cinco hectáreas).	Atendida
	5	1	4			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.

- RESULTADO: corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- RECOMENDACIÓN: derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- OBSERVACIÓN: derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- CUANTIFICACIÓN: se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- REINTEGRO: importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- REINTEGROS: en los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F13- FS/14/01	5.14			Cobro del <i>impuesto sobre espectáculos y otras diversiones públicas</i> , aplicando incorrectamente la base de cobro establecida en la fracción II del artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal, debiendo aplicar la prevista en la fracción I del mismo artículo, al tratarse de espectáculos cuyos ingresos son posibles de controlar, como lo fue en las corridas de toros, palenque de gallos y circos.	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública: por omitir aplicar la base de cobro prevista en la fracción I del artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal de Armería, en la determinación del <i>impuesto sobre espectáculos y otras diversiones públicas</i>, aplicable para espectáculos cuyos ingresos son posibles de controlar.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 46, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal de Armería; y 3° de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F15- FS/14/01	6.4	5,101.60		Expedición y cobro de licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas con giro de <i>sombrillero</i> , sin exhibir el acta de sesión del H. Cabildo donde se autoriza la misma.	No solventada	Administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I. Amonestación Pública: Por emitir oficios con autorización de una licencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas, sin acreditar en la respectiva H. Cabildo.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 45 inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4 y 7 fracción I de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3 incisos c) y d), 4 primer párrafo, 6 fracción I, 7 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, y 22 primer párrafo del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F17- FS/14/01	6.9		7,929.67	Ingresos municipales no depositados a las cuentas bancarias productivas del H. Ayuntamiento, provenientes del cobro del servicio de matanza de ganado vacuno, porcino y caprino, detectando diferencia por 147 cabezas de ganado, mediante cruce de reportes del INEGI y del Rastro Municipal. La entidad auditada presenta copias simples de los reportes de a la SAGARPA visiblemente alterados.	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED]</p> <p>Por omitir reportar y enterar a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, el importe total de los recursos económicos provenientes del cobro del servicio de matanza de ganado vacuno, porcino y caprino en el Rastro Municipal de Armería, detectándose las diferencias mediante el cruce de los informes del INEGI y del propio Rastro Municipal, disponiendo indebidamente de dichos recursos; ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal al no permitir su aplicación al gasto público y la generación de los rendimientos financieros correspondientes:</p> <p>I. Amonestación Pública; y II. Sanción Económica Directa por \$7,929.67, equivalente a los daños y perjuicios determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 2, primer párrafo y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2014; y 103 de la Ley de Hacienda Municipal de Armería.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones</p>



							I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F19- FS/14/01	9.2.1		\$3,766.80	Por realizar la determinación y cobro inferior por concepto de arrendamiento diario de tres locales en el mercado municipal, por importes menores a los establecidos en la Ley de Hacienda Municipal; detectándose diferencia anual cobrada de menos por \$3,776.80.	No solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Por omitir aplicar la cuota prevista en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal para cobro del arrendamiento diario de locales interiores en el mercado municipal, detectándose diferencias de cobro menor en el ejercicio, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal:</p> <p>I. Amonestación Pública; y</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$3,776.80 equivalente a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 2, primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2014; y 72, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F20- FS/14/01	9.2.2		\$9,664.27	Cobro de productos por arrendamiento de locales interiores en el mercado municipal, no enterados e ingresados a la Tesorería Municipal por el recaudador comisionado, detectado mediante visita e inspección física realizada a los locatarios contribuyentes quienes exhibieron tarjetas de control de pagos en dicha diligencia.	Parcialmente solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Por recibir el pago y no enterar a la Tesorería Municipal el importe total de los ingresos recaudados por concepto de arrendamiento de locales interiores en el mercado municipal, disponiendo indebidamente de dichos recursos, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, al no permitir su aplicación al gasto público y la generación de los rendimientos financieros correspondientes:</p> <p>I. Destitución del Puesto e Inhabilitación por 1 año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$9,664.27 equivalente a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 2 primer párrafo, y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2014, y 109 fracción I, inciso b) de la Ley Hacienda para Municipio de Armería.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F23- FS/14/01	12.1 12.2 y 12.3			Desatender requerimientos del Órgano Superior formulados con motivo de la auditoría practicada, para exhibir el estado de cuenta bancario y el convenio del Programa de Empleo Temporal, sin acreditar la existencia de disposición legal o mandato judicial que lo impida.	Parcialmente solventada	Administrativa y Sanción Pecuniaria	<p>Por desatender los requerimientos del Órgano Superior para exhibir, con motivo de la auditoría practicada, el estado de cuenta bancario y el convenio del Programa Federal de Empleo Temporal, sin acreditar la existencia de disposición legal o mandato judicial que se lo prohiba:</p> <p>I. Amonestación Pública; y</p> <p>II. Multa por el monto equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el Estado de Colima al momento de la infracción, la cual tendrá el</p>

							<p>carácter de crédito fiscal y se hará efectiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución por la Secretaría de Finanzas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 118, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 49, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 6, primer párrafo, 21, tercer párrafo, y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 6 párrafo cuarto y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F36- FS/14/01	22.6.3		5,168.14	<p>Por el pago de aguinaldo a 6 trabajadores sindicalizados que contaron con inasistencias en el ejercicio en revisión, según relación generada por el sistema, los cuales no se les cubrió de manera proporcional, con póliza de diario 5312, de fecha 18 de diciembre de 2014.</p>	No Solventada	<p>Administrativa y Sanción económica</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>Por autorizar y ordenar el pago de aguinaldo a seis trabajadores sindicalizados que presentaron faltas injustificadas durante el ejercicio, sin descontar la parte proporcional de dichas inasistencias a cada uno de ellos, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>I.- Amonestación Pública: y</p> <p>II.- Sanción Económica Directa por \$5,168.14 equivalente a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 67 párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F37- FS/14/01	22.6.4		1,037,960.73	<p>Por autorizar, calcular y realizar el pago en demasía por concepto de aguinaldo a funcionarios de primer nivel del H. Ayuntamiento: Contralor Municipal, Tesorera Municipal, Oficial Mayor, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores; y a 10 trabajadores de confianza. Desprendiéndose de la respuesta del Ente auditado, que corresponde al Pago de Bono o compensación extraordinaria prohibida en el artículo 144 del constitución Local.</p> <p>Cálculo realizado de 90 días tomando como base el salario correspondiente la primera quincena del mes de enero de 2014, salario que es fue disminuido en la segunda quincena de mayo de 2014. Importe general observado, como se detalla:</p>	No solventada	<p>Administrativa y Sanción económica</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>Por autorizar y ordenar el pago de aguinaldo a los trabajadores observados, en base a la primera quincena de enero de 2014, así como autorizar el pago compensaciones extraordinarias "bonos" ocasionando un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>I.- Destitución del Puesto e Inhabilitación por 3 años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$1,037,960.73, por cubrir en partes iguales a la Tesorera y la Presidenta Municipal.</p> <p>En incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 144, Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículo 67. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículos 50, fracción I, 72, fracción XII. Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal artículos;</p>

				<p>[REDACTED], trabajador de confianza determinándose una diferencia pagada de más de \$3,005.15.</p>			<p>10, fracción VI y 11 fracción III. Ley que Fija Las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado Y los Municipios, artículo 25</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F38- FS/14/01	22.6.5			<p>[REDACTED], contados a partir del 15 de febrero según oficio No. 39/2014, en donde se otorgó nombramiento como Tesorera Municipal, determinándose un pago de más por \$95,282.63.</p>			
F39- FS/14/01	22.6.6			<p>[REDACTED], Oficial Mayor; determinándose un pago de más por \$86,122.91.</p>			
F40- FS/14/01	22.6.7			<p>[REDACTED], a partir del 16 de octubre; determinándose un pago de más por \$23,827.16.</p>			
F41- FS/14/01	22.6.8			<p>Se realizó el cálculo de 90 días de aguinaldo del total de las percepciones al Personal de Cabildo; determinándose un pago en exceso por \$819,905.77.</p>			
F42- FS/14/01	22.6.9			<p>A 10 trabajadores de confianza; determinándose un pago en exceso en 2 trabajadores por \$9,817.11.</p>			
F54- FS/14/01	40.3.1			<p>Por omitir generar acciones necesarias para la recuperación de los saldos deudores procedentes en cuentas contables durante el ejercicio, observándose la cancelación de saldos sin justificar y sin autorización previa del H. Cabildo.</p>	<p>Parcialmente Solventada</p>	<p>Administrativa</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>Por omitir llevar a cabo las acciones tendientes a registrar los movimientos contables procedentes y favorables para la Hacienda Pública Municipal, y por autorizar la cancelación de saldos contables sin previa autorización del H. Cabildo.</p> <p>Tesorero Municipal I.-Amonestación Pública. Por omitir movimientos en cuentas contables en el ejercicio.</p> <p>En incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos; 2, 22, 33 y 42. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 71 y 72 fracción IX.</p>
OBRA PÚBLICA							
OP3- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	<p>OBRA: Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Rincón de López, Lienzo Charro y Cofradía de Juárez (paquete 1).</p> <p>Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato MAC-FAIS-004/2014. Al 9 de enero de 2015 la obra</p>	<p>Parcialmente Solventada</p>	<p>Administrativa</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- Amonestación Pública. Por omitir aplicar las penas convencionales al contratista por atraso en ejecución de la obra, pactadas en el contrato y convenio.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 46, fracción VIII y 52 de la Ley Estatal de Obras públicas; 46, fracción X y 46 Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 y 87</p>

				está en proceso al 70%.			del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en sus respectivos ámbitos de aplicación; así como el contrato de la obra.
OP5- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	OBRA: Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Lázaro Cárdenas, Las Lomas, Linda Vista, Torres Quintero, El Pelillo, Campanario e Independencia (paquete 3) Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato MAC-FAIS-003/2014. Al 9 de enero de 2015 la obra está en proceso al 70%.	Parcialmente Solventada	Administrativa	Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP6- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	OBRA: Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Flor de Coco y Periquillos (paquete 4) Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato MAC-FAIS-005/2014. Al 9 de enero de 2015 la obra está en proceso al 70%	Parcialmente Solventada	Administrativa	
OP8- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	OBRA: Piso firme 32.00 m² en Colonia Centro, Armería (metas: 14 piezas) Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato MAC-FAIS-009/2014. Al 12 de enero de 2015 la obra no ha iniciado.	Parcialmente Solventada	Administrativa	
OP9- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	OBRA: Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²) Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato INFDEP-MAC-01/2014. Al 9 de enero de 2015 la obra está en proceso al 15%	No Solventada	Administrativa	
OP10- FS/14/01	26.17.1	No aplica	No aplica	OBRA: 4ª Etapa de la Unidad Deportiva de Cofradía de Juárez Inaplicación de penas convencionales al contratista por atraso en el plazo de ejecución de la	Parcialmente Solventada	Administrativa	

				obra al 31 de diciembre de 2014, pactado en contrato INFDEP-MAC-01/2014. Al 9 de enero de 2015 la obra está en proceso al 45%			
OP4-FS/14/01	26.23.1	11,595.13	11,595.13	<p>OBRA: Vivienda digna recámara adicional 16.00 m² en Rincón de López, Lienzo Charro y Cofradía de Juárez.</p> <p>Pago en demasía de conceptos de obra ejecutados por el contratista sin previa justificación y sin estar previstos en el catálogo. Siendo el siguiente: "Suministro y colocación de gárgola de concreto aparente para bajada pluvial de azotea, incluye: fijado con mortero cemento arena 1:4, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario."</p>	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED],</p> <p>[REDACTED].</p> <p>Por autorizar el pago de estimaciones de obra pública conteniendo conceptos ejecutados por el contratista, sin estar previstos en el catálogo general de la obra, ocasionando daños a la Hacienda Pública Municipal:</p> <p>I. Amonestación Pública; y</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$11,595.13 pesos, equivalentes a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 55 segundo y tercer párrafos, de la Ley Estatal de Obras Públicas.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP9-FS/14/01	26.16.1	487,762.14	No aplica	<p>OBRA: Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²)</p> <p>Autorización de pago para tres estimaciones de obra pública por \$487,762.14, sin recabar previamente las facturas emitidas por el contratista, expidiéndose los cheques de pago correspondientes bajo resguardo de la Tesorería Municipal.</p>	No Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED],</p> <p>[REDACTED].</p> <p>I. Amonestación Pública; Por autorizar el pago de tres estimaciones por la cantidad de \$696,803.06 sin estar soportadas con la documentación fiscal comprobatoria del gasto, expidiéndose tres cheques de pago bajo resguardo de la Tesorería Municipal.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP9-FS/14/01	26.16.2		209,040.92	<p>Por omitir exhibir evidencia del reintegro del anticipo por un monto de \$209,040.92, previa solicitud al contratista y no exhibir la ficha de depósito correspondiente. En la obra "Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²)"</p>	No Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>[REDACTED],</p> <p>[REDACTED].</p> <p>Por omitir exhibir el reintegro del anticipo.</p> <p>I. Amonestación Pública, Por omitir exhibir evidencia del reintegro del anticipo.</p> <p>II.- Sanción Económica, equivalente a \$209,040.92. del reintegro solicitado.</p> <p>Sanciones previstas en el artículo 49, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP9-FS/14/01	26.22.1			<p>OBRA: Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²)</p> <p>Ejecución de los trabajos de obra pública sin acreditar en el expediente de obra, la</p>	No Solventada	Administrativa	<p>[REDACTED],</p> <p>[REDACTED].</p> <p>I.- Amonestación Pública: por poner a disposición del contratista, el bien inmueble en que se desarrollarían los trabajos, sin acreditar previamente en el expediente de la obra, la propiedad del mismo a favor del H.</p>

				<p>propiedad del inmueble a favor del Municipio de Armería.</p> <p>Siendo los siguientes trabajos iniciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpia, trazo y nivelación de terreno en área de construcción; 2. Excavación manual en cepas en material seco tipo "B", de 0 a 2 m profundidad. 			<p>Ayuntamiento de Armería, ocasionando el retraso en la ejecución de trabajos iniciales de la obra.</p> <p>En incumplimiento al artículo 19 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP9-FS/14/01	26.23.1			<p>Incumplimiento a los plazos de ejecución pactados en el contrato, imputables a la Dependencia.</p> <p>No exhibir evidencia de la conclusión de los trabajos de esta obra, que desde su inicio en otros sitios tuvo obstáculos para el arranque. En la visita de inspección se constató que los trabajos, los cuales están suspendidos desde hace varias semanas, consisten en excavaciones, plantillas y acero de refuerzo (a la intemperie) para zapatas (ocho piezas). Estos trabajos se ejecutaron invadiendo la vía pública, levantando el pavimento asfáltico para abrir las cepas. En la obra "Construcción de techumbre para cancha multideportiva en la comunidad de Cuyutlán (720 m²)"</p>	No Solventada	Administrativa	<p></p> <p>I.- Amonestación Pública, Por no exhibir evidencia de la conclusión de los trabajos de esta obra.</p> <p>En incumplimiento a la Ley Estatal de Obra Pública, artículos 64, 68 y cláusulas del contrato: obras concluidas y operando. Artículo 72: obras por administración. Artículo 76: calidad de los trabajos. Ley de Fiscalización Superior, artículo 17, inciso a), fracción XX: verificación física.</p>
FEDERALIZADOS							
RF4-FS/14/01	28.1.2	51,500.67		<p>Pagos a la Comisión Federal de Electricidad en virtud de convenio para realizar obras de electrificación en comunidades del municipio, sin estar soportados con la documentación justificativa del gasto, respecto a la aplicación, ejecución y conclusión de los trabajos efectuados con recursos del fondo.</p>	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p></p> <p>I.- Amonestación Pública; por autorizar pagos a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de obras de electrificación en comunidades del Municipio, sin estar soportados con la evidencia documental de la aplicación, ejecución y conclusión de los trabajos convenidos con recursos del Fondo.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; punto 3.1.2 fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS 2014; 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y clausula cuarta, fracciones VII y X del convenio específico de coordinación celebrado entre el H. Ayuntamiento de Armería y la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

RF11- FS/14/01	28.17.1	23,726.09	23,726.09	Pago de conceptos no establecidos en la normatividad del FISM 2014: publicación de licitación de obra pública en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2014.	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Por autorizar y efectuar el pago de gastos para publicación de licitación pública de obra pública en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2014, conceptos no permitido en la normativa del FISM 2013, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal:</p> <p>I.- Amonestación Pública: y</p> <p>II.- Sanción Económica por \$23,726.09 más los intereses generados desde su disposición hasta su total devolución; a la cuenta del FONDO.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 33 apartado A, fracción I y 49 primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y punto 2.2 primer párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS 2014.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF19- FS/14/01	29.17.1, 29.18.1 y 29.19.1	424,351.20		Autorización de pagos al proveedor [REDACTED] por concepto de compra de uniformes para personal de seguridad pública, sin realizar el procedimiento de compra y estar soportados con la documentación justificativa del gasto, respecto a la evidencia documental del procedimiento de compra realizado por el Comité de Compras.	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>I.- Amonestación Pública: por omitir el proceso de compra y generarla orden de pago por concepto de compra de uniformes para personal de seguridad pública, sin acreditar el haber realizado previamente procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas considerando el monto de la operación.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción III, 11 fracción II y 49 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 40, 42 inciso c), 43 y 56 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF23- FS/14/01	29.6.1		320,000.00	Trasposos de recursos de las cuentas bancarias del FORTAMUN 2012 y del FORTAMUN 2013, a las cuentas del FISM 2013 y de Gasto Corriente; incorporándose además en la primera, recursos locales y de BANOBRAS, sin evidencia de reintegro por \$320,000.00 a la cuenta del FORTAMUN 2013.	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Por omitir el manejo exclusivo de los recursos federalizados del FORTAMUN 2012 y FORTAMUN 2013 en sus respectivas cuentas productivas; autorizando el ingreso de recursos locales y de BANOBRAS a la primera cuenta, y un traspaso a gasto corriente en la segunda cuenta por \$320,000.00 pesos, sin existir evidencia de su reintegro con los rendimientos financieros correspondientes:</p> <p>I. Amonestación Pública; y</p> <p>II. Sanción Económica Directa por \$320,000.00 pesos más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su total devolución a la cuenta del fondo; equivalentes a los daños y perjuicios generados.</p>

							<p>En incumplimiento de los artículos 2, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 46 fracción III, inciso c), 69, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 9 fracciones I y III, y 10 fracción III; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados <i>Importancia Relativa y Revelación Suficiente</i>.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior, con relación al 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 del municipio de Armería, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Armería cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.